



REGISTRADO BAJO CDCIC-350/23

Corresponde al Expe. N° 3575/23

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur (UNS);

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado proyecto consiste en la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública;

Que el mencionado convenio contempla entre otras acciones, la Asistencia Técnica a la Secretaría de Modernización del Gobierno de la Provincia de Catamarca en la temática de “Testing de Software Funcional Automatizado para la Provincia de Catamarca”;

Que a fin de dar cumplimiento a ese compromiso Dr. Martín Leonardo Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, brindó una capacitación virtual en modalidades sincrónica y asincrónica por un total de 30 horas considerando que ningún otro docente de esta Unidad Académica manifestó interés en hacerlo;

Que, además, respondió consultas y dio soporte técnico a los alumnos durante el dictado de la capacitación;

Que es necesario remunerar, de acuerdo a lo estipulado en el citado convenio, las actividades realizadas por el Dr. Larrea;

Que por Resolución CSU 944/2023 se procedió a aceptar los desembolsos correspondientes a Informe Etapa N° 2, Informe Etapa N° 3 e Informe Etapa N° 4 - otorgados en el marco del mismo;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023 elevar el pago;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-350/23

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria al **Doctor Martín Leonardo LARREA (Leg. 9765)** por el dictado de una capacitación virtual en modalidades sincrónica y asincrónica en la temática de “Testing de Software Funcional Automatizado”, por un total de 30 horas y la asistencia técnica brindada a los alumnos durante el dictado de la misma en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Establecer que el Dr. Larrea percibirá por el desempeño de sus funciones una suma remunerativa y no bonificable de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESIENTOS SESENTA con 80/100 (\$ 250.360,80) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Grupo Presupuestario 0001 - Unidad Presupuestaria 014: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación - Subunidad Presupuestaria 001 -Subunidad Presupuestaria 000 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 99 - Subprograma 12 -Proyecto 02 - Actividad 01.

ARTICULO 4º: Regístrese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario); gírese al el Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, archívese.